



2801
2566

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 158-2012- FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 29 de mayo de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el expediente N° 1871-2012, presentado por el Doctor Alberto Retamozo Linares, Titular de la Empresa Consultores en Gestión Pública E.I.R.L. en el que solicita a esta Facultad el auspicio para el Seminario "Taller de Práctica Forense en Arbitraje en Contrataciones del Estado", a desarrollarse en Lima del 03 al 05 de julio del presente año.

Que, con Resolución de Decanato N° 192-2011-Fac.D° y CC.PP. del 27 de junio de 2011, se autoriza la inscripción de la citada Empresa en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, en sesión del Comité de eventos realizada el 29 de mayo se acordó recomendar al señor Decano que otorgue el auspicio a fin de que se realice el Seminario mencionado a la Empresa Consultores en Gestión Pública E.I.R.,

Que, el Seminario se encuentra debidamente justificado por cuanto se ha previsto los diferentes elementos para el éxito de la actividad;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, AUSPICAR el Seminario "TALLER DE PRÁCTICA FORENSE EN ARBITRAJE", organizado por la Empresa Consultores en Gestión Pública E.I.R.L., representado por el Doctor Alberto Retamozo Linares, a realizarse en la ciudad de Lima, del 03 al 05 de julio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Seminario es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

COMUNIQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



Dr. Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Mrs. Lizardo Reyes Barzuta
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

CVB/lmd